auto

[illegible]

[illegible]

Item

Item se asienta esta Ciudad por Portero de Cabildo a Pedro de Ayala en lugar de Diego Rodriguez Piedra fenecido su tiempo

Item Pedro de Ayala jura en forma de derecho

Item se asienta por Procurador de esta Ciudad a Diego de Ortega y Juan Bravo de Rojas presentes

Item se asienta por Alguacil Mayor de esta Ciudad a Don Diego de Ayala y Don Francisco de Rojas Enfrente de Don Diego de Ayala

Pedro de Ayala

Juramento de Regidor

Juramento de Regidor

En la Ciudad de Cartagena en diez dias del mes de Abril de mil y quinientos y setenta y tres años ante mi el Capitan Don Francisco de Rojas y Don Diego de Ayala Regidores de esta Ciudad por ausencia de los demas Regidores y por presencia de mi el Escribano se les dio juramento que hicieran en forma de derecho de usar bien y fielmente los oficios de Regidores de esta Ciudad y de Alguacil Mayor y Alferez Real de esta Ciudad y de Fiel Executor en los oficios de esta Ciudad y de por Diputados de Aguas y de Ordenanzas y de Alcaldes de la Santa Hermandad y de Alcaldes de la Mesta y de Alcaldes de la Mar